



# Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 225

Lunes, 29 de septiembre de 2025

BORM

CC  
TE  
HN  
R

## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital**

- 4488 Orden de 25 de septiembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional. 24311
- 4489 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero). 24316
- 4490 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero). 24320
- 4491 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero). 24324
- 4492 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero). 24329
- 4493 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica, convocado mediante Resolución de 8 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre). 24334
- 4494 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría, convocado mediante Resolución de 8 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre). 24338



## **Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud**

4495 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Higiene Dental, convocado mediante Resolución de 29 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 291, de 17 de diciembre).

24343

4496 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario no Especialista, opción Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria, convocado mediante Resolución de 29 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 291, de 17 de diciembre).

24347

## **3. Otras disposiciones**

### **Consejería de Política Social, Familias e Igualdad Instituto Murciano de Acción Social**

4497 Extracto de la Resolución de 25 de septiembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan subvenciones destinadas a personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

24351

## **IV. Administración Local**

### **Abarán**

4498 Aprobación definitiva ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.

24353

### **Alcantarilla**

4499 Oferta de empleo público para el año 2024.

24357

### **Bullas**

4500 Anuncio de aprobación definitiva.

24358

### **Campos del Río**

4501 Aprobación del padrón suministro agua potable y saneamiento cuarto bimestre 2025. Expte. 1340/2025.

24359

### **Cehegín**

4502 Edicto aprobación padrón lonja municipal septiembre 2025.

24360

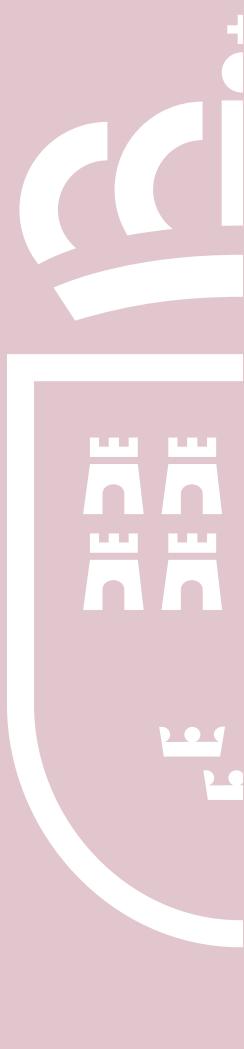
### **Las Torres de Cotillas**

4503 Edicto de aprobación y exposición pública del padrón del cuarto trimestre de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos de mercado semanal del ejercicio 2025.

24361

4504 Edicto de aprobación y exposición pública del padrón del IAE del ejercicio 2025.

24362



## Torre Pacheco

- 4505 Edicto de aprobación de padrones anuales 2025 de entrada de vehículos, parada de taxis, rótulos, quioscos y cajeros automáticos. 24364

## Totana

- 4506 Exposición pública expediente n.º 4-A/2025 de modificación de suplemento de crédito financiado con bajas de crédito de otras partidas presupuestarias. 24365

## Ulea

- 4507 Aprobación del padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador del cuarto bimestre de 2025. 24366

- 4508 Edicto de cobranza. 24367

## Yecla

- 4509 Aprobación definitiva ordenanza n.º 21 reguladora del precio público por la prestación de los servicios de atención domiciliaria. 24368

## Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia

- 4510 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025. Expte. n.º 40/2025. 24370



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital

**4488 Orden de 25 de septiembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.**

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de Decreto 245/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), y Decreto número 275/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017), teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

**Dispongo:**

**Primer.- Nombramiento.**

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los cuerpos, escalas y/u opciones que se indican en el Anexo a esta Orden, a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

**Segundo.- Juramento o promesa.**

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

**Tercero.- Toma de posesión.**

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con el carácter que se indica en el anexo.

**Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.**

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de Actos del Servicio Regional de Empleo y Formación, sito en la Avenida Infante Juan Manuel, 14, de Murcia, el día 30 de septiembre de 2025, a las 10 horas.



2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de La Función Pública y Diálogo Social.

#### **Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.**

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

#### **Sexto.- Diligencias de toma de posesión.**

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

#### **Séptimo.- Grado personal.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia."

El personal nombrado funcionario de carrera por esta Orden puede haber adquirido ya como personal funcionario interino en ese mismo cuerpo, escala y/o opción un grado personal superior al mínimo.

Atendiendo a estas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido al personal nombrado.

#### **Octavo.- Carrera profesional.**

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM n.º 153 de 04/07/2020).

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, se indica, en su caso, el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).



**Noveno.- Recurso.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, a 25 de septiembre de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



**ANEXO**  
**RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.**

**Grupo: A Subgrupo A1**

**Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO**

**Escala: ESCALA TECNICA SUPERIOR**

**Opción: ARQUITECTURA**

**Sistema de acceso: Libre Acceso**

**Fecha de la convocatoria: Orden de 8 de OCTUBRE de 2019 (BORM 14-10-2019)**

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	ROMERA MARTÍNEZ	ÁLVARO	***5508**	FU03415A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	TECNICO/A SUPERIOR / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	PROVISIONAL	22	NO

**Grupo: A Subgrupo A1**

**Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO**

**Escala: --**

**Opción: PEDAGOGIA**

**Sistema de acceso: Libre Acceso**

**Fecha de la convocatoria: Orden de 24 de OCTUBRE de 2019 (BORM 30-10-2019)**

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	RODRÍGUEZ GUIJARRO	OCTAVIO	***7142**	FU03416A	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	CARTAGENA	PEDAGOGO/A .CARTAGENA / CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	DEFINITIVA	22	SI



**Grupo: A Subgrupo A1**

**Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO**

**Escala: --**

**Opción: PERIODISMO**

**Sistema de acceso: Libre Acceso**

**Fecha de la convocatoria: Orden de 27 de OCTUBRE de 2021 (BORM 02-11-2021)**

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	VALERO MARTÍNEZ	LUIS MARÍA	***0505**	FU03417A	CONSEJERIA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.	MURCIA	PERIODISTA / D.G. DE COMUNICACION	DEFINITIVA	23	SI
2	SÁNCHEZ URREA	FRANCISCA	***0823**	FU03418A	CONSEJERIA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.	MURCIA	PERIODISTA / D.G. DE COMUNICACION	DEFINITIVA	23	SI

**Grupo: A Subgrupo A2**

**Cuerpo: CUERPO TECNICO**

**Escala: ESCALA ARQUITEC.TEC. E INGEN. TECNICOS**

**Opción: INGENIERIA TECNICA AGRICOLA**

**Sistema de acceso: Libre Acceso**

**Fecha de la convocatoria: Orden de 29 de OCTUBRE de 2019 (BORM 04-11-2019)**

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	GASPAR TOMAS	EMILIO	***0551**	FU03993B	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MOLINA DE SEGURA	TECNICO/A EN CAPACITACION MOLINA DE SEGURA / C. INTEGRADO FORM.Y EXP. AGRARIAS.M. SEGURA	PROVISIONAL	22	SI
2	PALAZÓN MOTOS	FRANCISCO FULGENCIO	***8898**	FU03994B	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA / D.G. POLITICA AGRARIA COMUN	DEFINITIVA	20	NO



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4489 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).**

**Primero.-** Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

**Segundo.-** Por Resolución de 24 de abril de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

**Tercero.-** Con fecha 26 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 18 de junio de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



## **Resuelvo**

**Primero.-** Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

**Segundo.-** Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

**Tercero.-** El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 3 de septiembre 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



## ANEXO I

### LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

**Categoría/opción: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA /  
ENFERMERÍA DEL TRABAJO**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	182.3	***2071**	GALIÁN MUÑOZ, INMACULADA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS / SERVICIOS CENTRALES
2	165.6	***3183**	VUELTA DÍAZ, YOLANDA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS / SERVICIOS CENTRALES
3	146.2	***2093**	VIDAL ROS, FRANCISCO TOMAS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS / ÁREA II
4	121.5	***2230**	GRAU POLAN, MARINA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"



## ANEXO II

### LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

**Categoría/opción: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA /  
ENFERMERÍA DEL TRABAJO**

SIN ASPIRANTES



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4490 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).**

**Primero.-** Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

**Segundo.-** Por Resolución de 24 de abril de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

**Tercero.-** Con fecha 23 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 25 de junio de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



### Resuelvo

**Primero.-** Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

**Segundo.-** Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

**Tercero.-** El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 3 de septiembre 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.

**ANEXO I****LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

**Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO / ANATOMÍA PATOLÓGICA**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	394.9	***5167**	GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
2	309	***0137**	ALBALADEJO HERNÁNDEZ, CRISTINA	H.G.U. "REINA SOFIA".
4	224.35	***2885**	PADIAL CAÑETE, VANESA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
5	213	***1508**	SEGURA GARRIDO, MARIA DEL MAR	H.G.U. "REINA SOFIA".
6	185.95	***0310**	ALFOCEA SÁNCHEZ, JOSEFA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
8	175.2	***1350**	RUIZ CAMPAYO, MARÍA	H.G.U. "REINA SOFIA".
9	164	***0781**	MORENO MUNUERA, MARIA	H.G.U. "REINA SOFIA".
10	130.55	***9967**	COLL MARTINEZ, ANA ISABEL	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
11	130	***1394**	AVILES CORREAS, CRISTINA	H.G.U. "REINA SOFIA".



## ANEXO II

### LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO / ANATOMÍA PATOLÓGICA

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
3	246	***8637**	BUENAVISTA FRANCO, MARIA DEL PILAR
7	178	***9473**	SALMERON GARCIA, ROSA



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4491 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).**

**Primero.**- Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

**Segundo.**- Por Resolución de 24 de abril de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

**Tercero.**- Con fecha 23 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

**Cuarto.**- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 25 de junio de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



### **Resuelvo**

**Primero.-** Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

**Segundo.-** Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

**Tercero.-** El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 3 septiembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.

**ANEXO I****LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

**Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO / LABORATORIO  
DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	358	***1245**	PÉREZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
2	294.4	***1624**	LÓPEZ RUEDA, CARMEN	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
3	294	***1146**	RUIZ ANDREU, JUANA INMACULADA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
4	275.35	***8211**	SANCHEZ CEGARRA, MARIA JOSE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
5	272.4	***1201**	TUDELA TORTOSA, MARIA EUGENIA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
6	264.65	***5556**	RODRIGUEZ SORIANO, ISABEL	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
7	251	***1787**	BERNAL LÓPEZ, MARÍA DE LOS REMEDIOS	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
8	234	***5861**	MUMBARDO GARCIA, SANDRA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
9	218	***6634**	SERRANO DÍAZ, ANA ISABEL	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
10	212.25	***1817**	CANOVAS GALIANO, RAQUEL	H.G.U. "REINA SOFIA".
11	208	***7768**	ZAMORA CALVO, JOSE ANTONIO	H.G.U. "REINA SOFIA".
12	186	***1111**	ESPÍN SÁNCHEZ, ANA PAULA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
13	181	***1897**	MARIN SANCHEZ, JUANA MARIA	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"
14	169	***3143**	BERNAL MORENO, MARIA ELENA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
15	159.6	***1022**	BERNAL YUSTE, MARIA PIEDAD	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"
16	128	***7879**	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
17	108	***5828**	FUENTES ORTEGA, YOLANDA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
18	102	***1223**	GARCÍA SÁEZ, ANA BELÉN	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
19	102	***0936**	SÁNCHEZ PÉREZ, SUSANA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
20	96	***9654**	CARRILLO TORNERO, MARIA JOSE	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
21	83	***8376**	MARTÍNEZ TUDELA, DIEGO ALBERTO	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"



Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
22	67	***5492**	LORENTE MARCO, MARI CARMEN	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
23	56	***1137**	BERNAL GOMEZ, FRANCISCO JOSE	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
24	48	***2680**	JIMENEZ CERDAN, MARIA ANGELES	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
25	30	***5772**	MOYA PÉREZ, MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA



## ANEXO II

### LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO / LABORATORIO  
DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

SIN ASPIRANTES



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4492 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).**

**Primero.-** Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

**Segundo.-** Por Resolución de 24 de abril de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

**Tercero.-** Con fecha 23 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 25 de junio de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



## **Resuelvo**

**Primero.-** Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

**Segundo.-** Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

**Tercero.-** El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 3 de septiembre 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.

**ANEXO I****LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA****Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO /  
RADIODIAGNÓSTICO**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	409	***3307**	GUILLEN GUILLEN, MARIA JOSE	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
3	358	***3116**	VALVERDE GIL, EMILIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
4	336	***7038**	VIDAL ALBERT, MARIA ASUNCION	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
5	324	***8776**	LOPEZ VERDU, FRANCISCA ISABEL	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
6	321	***4599**	SANCHEZ SANJUAN, ANA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
7	304	***4206**	AZORIN POLO, ELIAS	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
8	294.8	***8257**	ORTUÑO ALBALADEJO, FRANCISCO	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
9	275	***7455**	TOBARRA PALAO, SALVADORA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
10	269.95	***2116**	MARTINEZ MADRID, ISABEL MARIA	H.G.U. "REINA SOFIA".
11	261	***2779**	MANZANERA PALAZON, JESUS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
12	256	***0674**	PEREGRIN RUIZ, FRANCISCO JAVIER	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
13	255	***7333**	BAUTISTA RUBIO, MARÍA JOSE	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
14	239.5	***4578**	GARCIA ROMAN, INMACULADA CONCEPCION	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
15	237	***3580**	LORENTE BONILLO, ROSA MARIA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
16	235	***5883**	VECINA SANCHEZ, LUCIA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
18	229	***8892**	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOAQUINA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
19	220	***2979**	LOPEZ VALERA, MARIA ROSARIO	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
21	209.5	***6616**	PEPOTALO APARICIO, CRISTINA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
22	208.55	***0896**	CERDAN IÑIGUEZ, MARIA AMPARO	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
23	202.35	***0537**	CANIGLIA LAVALLEN, ELIANA BEATRIZ	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
24	190	***8218**	REALS AVILES, DAVID	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
25	188	***9125**	TERRADO BRUNA, EVA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"



Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
26	171	***0575**	SORIA BAQUERO, MIRIAM	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
27	158	***1853**	SANCHEZ MIRANDA, MARIA TERESA	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"
28	156.2	***1375**	MONTOYA NAVARRO, IRENE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
29	155.05	***7443**	HERNANDEZ AMOROS, FRANCISCA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
30	76.15	***2426**	HERNÁNDEZ BENEDICTO, YOLANDA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"



## ANEXO II

### LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

**Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO /  
RADIODIAGNÓSTICO**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
17	234	***2951**	MOLINA VELEZ, MARIA DEL CARMEN
20	217	***9974**	AVILÉS LAURERO, ALMUDENA
31	51	***5854**	PALAREA RODRIGUEZ, JAVIER



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud

**4493 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica, convocado mediante Resolución de 8 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).**

**Primero.-** Por Resolución de 8 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

**Segundo.-** Por Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

**Tercero.-** Con fecha 3 de abril de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 5 de mayo de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD el 6 de mayo de 2025. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la



estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### **Resuelvo**

**Primero.-** Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 8 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

**Segundo.-** Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

**Tercero.-** El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 8 de septiembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.

**ANEXO I****LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA****Categoría/opción: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA /  
PSICOLOGÍA CLÍNICA**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	331.9	***5754**	LOPEZ SABATER, ROSSANA	H.G.U. "REINA SOFIA".
2	267.25	***9099**	OLMOS JIMENEZ, CARMEN MARIA	C.S. MENTAL INFANTE / MURCIA - ESTE
3	252.8	***8494**	MURCIA GARCIA, LAURA	H.G.U. "REINA SOFIA".
4	247.9	***2572**	MORENO GARCÍA, ANA BELÉN	C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA
5	247.65	***7785**	VIVANCOS MOREAU, LAURA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
6	245.4	***2828**	JIMENEZ MORENO , MARÍA JESÚS	C.S. MENTAL INFANTE / MURCIA - ESTE
7	235.95	***6541**	ESPINOSA GIL, ROSA MARÍA	C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA
8	230.4	***1091**	ROMERO TRUJILLO, ROCIO	C.S. MENTAL INFANTE / MURCIA - ESTE
9	229.5	***4570**	RODRIGUEZ HURTADO, JOSE	H.G.U. "REINA SOFIA".
10	229.2	***8312**	LOPEZ ORTIZ, SILVIA	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
12	212.5	***6581**	ALBACETE BELMONTE, MARIA ASCENSION	C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA
14	186.5	***6077**	VALERA BERNAL, JESÚS ONOFRE	C.S. MENTAL INFANTE / MURCIA - ESTE
15	182.4	***0354**	TOBÍAS IMBERNÓN, CRISTINA	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
16	167.2	***1757**	MARTÍNEZ LÓPEZ, CRISTINA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
17	159.4	***0147**	ORTUÑO CAMPILLO, MARIA TRINIDAD	C.S. MENTAL CIEZA
18	155.4	***4521**	SOLER FERRERÍA, FABIOLA BEATRIZ	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"
19	146.4	***1401**	LÓPEZ VIVANCOS, INMACULADA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"
20	132.5	***3416**	BLAYA SÁNCHEZ, YOLANDA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
21	86.9	***4621**	BUENO SORIANO, MARIA ISABEL	C.S. MENTAL JUMILLA / YECLA



## ANEXO II

### LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

**Categoría/opción: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA /  
PSICOLOGÍA CLÍNICA**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
11	227.4	***8095**	GEA VICTORIA, SARA
13	197.4	***9639**	GARCÍA GONZALEZ, MARIA DOLORES



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4494 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría, convocado mediante Resolución de 8 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).**

**Primero.-** Por Resolución de 8 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

**Segundo.-** Por Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

**Tercero.-** Con fecha 3 de abril de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 5 de mayo de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD el 6 de mayo de 2025. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría, del Servicio Murciano de Salud.



A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo**

**Primero.-** Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 8 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

**Segundo.-** Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

**Tercero.-** El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Murcia, a 8 de septiembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



## ANEXO I

## LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA /  
PSIQUIATRÍA

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	386.25	***7136**	BARRIONUEVO CÉSPEDES, TESIFÓN	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
2	366.4	***6204**	RODADO MARTINEZ, JUAN VICENTE	H.G.U. "REINA SOFIA".
3	350.55	***3520**	PAGÁN ACOSTA, GONZALO	H.G.U. "REINA SOFIA".
4	346.5	***7908**	ALCÁNTARA LAPAZ, ANTONIO GERMÁN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
5	298.2	***8518**	VALENCIANO MARTINEZ, LUIS	C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA
6	282.55	***1020**	DE CONCEPCIÓN SALESA, MARÍA ASUNCIÓN	H.G.U. "REINA SOFIA".
7	277.7	***8646**	LOPEZ RODRIGUEZ, EMILIO JOSE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
8	273.6	***9154**	LLORENS SAENZ, ANTONIA JULIANA	H.G.U. "REINA SOFIA".
9	262.35	***9242**	BERNAL CANALES, MARIA TERESA	C.S. MENTAL INFANTE / MURCIA - ESTE
11	238.85	***2018**	SÁNCHEZ BAHÍLLO, ÁNGEL	C.S. MENTAL INFANTE / MURCIA - ESTE
12	229.2	***3476**	CARLES DIES, LUIS FERNANDO	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
13	228.2	***2130**	LOPEZ MARCO, DEBORA	C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA
14	228.2	***8536**	IMBERNÓN PARDO, EVA	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
15	216.2	***8018**	RUIZ RIQUELME, JOAQUÍN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
16	206.3	***2935**	ÁLVAREZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
17	205.45	***3662**	TRIGO CAMPOY, AMANDA	C.S. MENTAL INFANTE / MURCIA - ESTE
18	204.2	***3622**	HERRERA GIMENEZ, MARIA	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
19	204.2	***4650**	MARTINEZ BENITEZ, SILVESTRE	C.S. MENTAL INFANTE / MURCIA - ESTE
20	204.2	***9717**	FERNANDEZ RUIZ, GLORIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
21	204.2	***9740**	LÓPEZ NAVARRO, JOSÉ MANUEL	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"
22	203	***5367**	CRESPO PORTERO, ALVARO	CENTRO ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS (C.A.D.) MURCIA
23	202.2	***3146**	GARCIA MARIN, SARA	C.S. MENTAL MAR MENOR
24	192.2	***9951**	ROSAGRO ESCAMEZ, FRANCISCO	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
25	192.2	***2161**	ALBALADEJO MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"



Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
26	187.2	***6360**	EGEA CÁNOVAS, ELISA	H.G.U. "REINA SOFIA".
27	178.65	***3231**	GIL SANCHEZ, ALFONSO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
28	176.2	***4199**	MARTINEZ MIRETE, MARIA JOSEFA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
29	172.2	***0849**	ESCOBAR FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	H.G.U. "REINA SOFIA".
30	167.2	***7785**	SOLER CATALÁN, ANTONIO	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
31	164.2	***0013**	HUETE MORALES, CECILIA JOY	C.S. MENTAL MURCIA/LA SEDA
32	155.2	***6428**	BOSZCZYK WŁOSZCZOWSKA, ANNA MARIA	C.S. MENTAL MURCIA/LA SEDA
33	154.2	***1740**	BERNAL LOPEZ, MARIA DE LOS ÁNGELES	C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA
34	141.2	***1823**	BOTIAS CEGARRA, PABLO	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS



## ANEXO II

### LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

**Categoría/opción: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA /  
PSIQUIATRÍA**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
10	240.2	***2892**	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, IGNACIO



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4495 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Higiene Dental, convocado mediante Resolución de 29 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 291, de 17 de diciembre).**

**Primero.-** Por Resolución de 29 de Noviembre de 2024 (BORM n.º 291, de 17 de diciembre), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Higiene Dental del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

**Segundo.-** Por Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

**Tercero.-** Con fecha 23 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 3 de julio de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Con posterioridad, la Comisión de Valoración aprobó la modificación del listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos por Resolución de 8 de septiembre de 2025. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Higiene Dental del Servicio Murciano de Salud.



A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo**

**Primero.-** Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 29 de Noviembre de 2024 (BORM n.º 291, de 17 de diciembre).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

**Segundo.-** Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

**Tercero.-** El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 19 de septiembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



## ANEXO I

### LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

#### Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO/HIGIENE DENTAL

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida	CIAS
1	324	***2914**	PEREZ GOMEZ, MARTA ELOISA	EAP LORCA - SUTULLENA / DIURNO / Asumirá la ZBS de Lorca/Sutullena y Lorca/Centro	0803001901A
3	320	***1629**	SANTA PAU RAMIREZ, M. ARANAZU	EAP MURCIA - SUR / DIURNO / Asumirá las ZBS de Murcia, Santiago el Mayor y Benijáin	0801001921B
5	294	***0971**	ALCARAZ ILLAN, Mª BELEN	EAP MURCIA - FLORIDABLANCA / DIURNO / Asumirá las ZBS de Floridablanca, Barrio del Carmen y Santomera.	0801001922N
6	263	***3496**	MARTINEZ VICUÑA, MARIA JOSE	EAP MURCIA - EL RANERO / DIURNO / Asumirá las ZBS de El Ranero y Santa Mª. de Gracia	0801001915M
7	262	***6549**	MARTINEZ MESEGUE, CARMEN	EAP MURCIA - PUENTE TOCINOS / TARDE PRIMARIA / Asumirá las ZBS de Beniel y Monteagudo.	0801001920X
8	251.3	***2943**	MOLINA DIAZ, JOSE ANTONIO	EAP MURCIA - SAN ANDRES / DIURNO / Asumirá las ZBS de Murcia/San Andres y Espinardo.	0801001902S
9	244	***5681**	GARCIA BENITO, YOLANDA GUADALUPE	EAP CARTAGENA - ESTE / DIURNO / Asumirá las ZBS de Cartagena/Este y Cartagena/Oeste.	0802001901C
11	194.55	***7113**	MUÑOZ TOMAS, FRANCISCO JESUS	EAP CARTAGENA - CASCO ANTIGUO / DIURNO / Asumirá las ZBS de Cartagena/Casco Antiguo, Cartagena/Santa Lucía y Cartagena/Molinos Marfagones.	0802001910Y
13	178	***7224**	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	EAP MURCIA - PUENTE TOCINOS / DIURNO / Asumirá las ZBS de Puente Tocinos y Llano de Brujas.	0801001912W
14	138	***1587**	FERNANDEZ MARTINEZ, SOFIA	EAP CARTAGENA - LOS DOLORES / DIURNO / Asumirá las ZBS de Cartagena/Los Dolores y Cartagena/Pozo Estrecho.	0802001906W
16	77.35	***2258**	SAURA MORENO, CRISTINA	EAP MULA / DIURNO / Asumirá las ZBS de Mula y Alhama de Murcia	0801001911R



## ANEXO II

### LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO/HIGIENE DENTAL

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
4	320	***0775**	MOLINA RODRIGUEZ, MANUEL
10	203	***5797**	NAVARRO MORALES, MARIA DOLORES
12	187	***0502**	ESPINOSA JIMENEZ, MARIA BELEN
15	125.7	***8763**	CANO HERNANDEZ, ENCARNACION



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4496 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario no Especialista, opción Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria, convocado mediante Resolución de 29 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 291, de 17 de diciembre).**

**Primero.**- Por Resolución de 29 de noviembre de 2024 (BORM n.º 291, de 17 de diciembre), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario No Especialista, opción Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

**Segundo.**- Por Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

**Tercero.**- Con fecha 30 de abril de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

**Cuarto.**- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 16 de junio de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario No Especialista, opción Odontología-Estomatología Equipos de Atención Primaria, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la



estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### **Resuelvo**

**Primero.-** Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario No Especialista, opción Odontología-Estomatología Equipos de Atención Primaria, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 29 de noviembre de 2024 (BORM n.º 291, de 17 de diciembre).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

**Segundo.-** Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

**Tercero.-** El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 19 de septiembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.

**ANEXO I****LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

**Categoría/opción: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/  
ODONTOLOGÍA-ESTOMATOLOGÍA DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida	CIAS
1	305	***4121**	GOMEZ UBRIC, JOSE LUIS	EAP PUERTO LUMBRERAS / DIURNO / Asumirá las ZBS de Puerto Lumbreras y Águilas Sur	0803000306H
2	288.45	***9841**	MORA BARBA, MARÍA JOSÉ	EAP MURCIA - EL RANERO / DIURNO / Asumirá las ZBS de El Ranero y Santa Mª. de Gracia	0801000316Q
3	248.65	***9631**	PÉREZ MORALES, LUISA Mª	EAP CEUTI / DIURNO / Asumirá las ZBS de Ceutí, Lorquí, Las Torres de Cotillas y Alguazas	0801000326A
4	246	***7142**	LOPEZ MARTINEZ, EVA MARIA	EAP ALCANTARILLA - SANGONERA LA SECA / TARDE PRIMARIA / Asumirá las ZBS de Alcantarilla Centro y La Ñora.	0801000327G
5	228	***0720**	LABORDA PUEBLA, SABRINA	EAP MOLINA JESÚS MARÍN / DIURNO / Asumirá las ZBS de Molina Sur (Jesús Marín/La Ribera)	0801000315S
11	157.65	***1451**	ROS CLEMENTE, ANTONIO	EAP SAN PEDRO DEL PINATAR / DIURNO / Asumirá la ZBS de San Pedro del Pinatar.	0802000314C
13	119	***2258**	SAURA MORENO, CRISTINA	EAP MURCIA - PUENTE TOCINOS / TARDE PRIMARIA / Asumirá las ZBS de Beniel y Monteagudo.	0801000329Y



## ANEXO II

### LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/  
ODONTOLOGÍA-ESTOMATOLOGÍA DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
6	214	***7997**	BROTONS SANCHEZ, PILAR MARIA
7	213.95	***0177**	RAMÍREZ MONREAL, MARIA DEL CARMEN
8	194	***6603**	CASTILLO GALLEGOS, FEDERICO
9	183	***2601**	ROLDAN CHICANO, ROCIO
10	170	***2788**	GAMBIN MANZANO, MARIA DEL CARMEN
12	143	***7956**	FRUTOS ROS, RAUL
14	107	***1560**	RAMÍREZ FERNÁNDEZ, MARIA PIEDAD



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad  
Instituto Murciano de Acción Social

**4497 Extracto de la Resolución de 25 de septiembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan subvenciones destinadas a personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.**

BDNS (Identif.): 858880

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858880>)

#### **Primero: Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de esta subvención las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de bases reguladoras, cuya acreditación está establecida en el artículo 5 de la presente convocatoria.

#### **Segundo: Objeto.**

La presente Resolución tiene por objeto convocar una subvención destinada a personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA), de conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de octubre de 2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) que residan en la Región de Murcia, modificada por la Orden de 1 de agosto de 2025 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

#### **Tercero: Bases reguladoras.**

Orden de 1 de octubre de 2024 (BORM nº. 230, de 2 de octubre de 2024), de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) que residan en la Región de Murcia, modificada por la Orden de 1 de agosto de 2025 (BORM n.º 181, de 7 de agosto de 2025) de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

#### **Cuarto: Cuantía.**

La cuantía total máxima de la subvención asciende a 300.000 €, estableciéndose un importe máximo por persona de 6.000 €.

#### **Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, accediendo a la Sede Electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, procedimiento 4463.

También será válida la utilización de cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 1 de octubre.

**Sexto: Otros datos.**

Estas subvenciones serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la administración o entidad pública o privada concedente.

Murcia, 25 de septiembre de 2025.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

**4498 Aprobación definitiva ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.**

El pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 20 de febrero de 2025, adoptó acuerdo, por el cual se aprobó inicialmente la “Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Abarán”.

El mismo fue sometido a Información Pública, por un plazo de 30 días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 78 de fecha 4 de abril del 2025, ante la no presentación de alegaciones, se aprueba definitivamente la “Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Abarán”, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**PREÁMBULO**

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Hecho imponible

Artículo 3. Sujeto pasivo

Artículo 4. Responsables

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones

Artículo 6. Base imponible

Artículo 7. Cuota tributaria

Artículo 8. Devengo

Artículo 9. Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 10. Infracciones y sanciones

Disposición final

**Preámbulo**

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento estableció la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, teniendo su última actualización en el año 2011.

Con motivo de la entrada en vigor el día 10 de abril de 2022 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, publicada en el BOE de 9 de abril, se obliga a las entidades locales a través de su artículo 11.3 al establecimiento, en el plazo de 3 años desde su entrada en vigor, de una tasa o, en su caso, prestación patrimonial de carácter público no



tributaria específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

La mencionada ley impone igualmente a los ayuntamientos, en su artículo 84, un Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de coincineración para su eliminación o valorización energética. Este impuesto, liquidado por el Estado al gestor del vertedero municipal, como sustituto del contribuyente al no prestarse directamente el servicio por este Ayuntamiento, es repercutido por el concesionario del mismo a través de factura, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

A la vista de lo expuesto, y en tanto no se elabore la preceptiva ordenanza fiscal que permita fijar unas tarifas que recojan de manera efectiva el pago por generación, se aprueba la presente ordenanza con una actualización de tarifas lo más ajustada posible a los requerimientos establecidos en la norma comunitaria.

## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Ordenanza General se dictada al amparo de lo previsto en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), los artículos 11, 12.2, 15.3, 20.4.s) y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y la Disposición adicional cuarta, apartado 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

### **Artículo 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, así como el transporte a vertedero y su tratamiento.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materiales y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

### **Artículo 3. Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.



#### Artículo 4. Responsables.

Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

No se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el TRLHL, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

#### Artículo 6. Base imponible.

Constituye la base imponible de la tasa la unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y uso de los inmuebles, así como de su ubicación en el casco urbano o diseminados.

#### Artículo 7. Cuota tributaria.

1. El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el art.25 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.- Viviendas	Cuota mensual
Por cada vivienda en núcleo urbano	9,90 €
Por cada vivienda en diseminados	7,43 €
Epígrafe 2.- Alojamientos	
1) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza	10,00 €
2) Ídem de tres y dos estrellas, por cada plaza	9,00 €
3) Ídem de una estrella, por cada plaza	8,00 €
4) Pensiones, campings y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza	6,00 €
Epígrafe 3.- Establecimientos de alimentación	
1.1) Supermercados, hipermercados, economatos y cooperativas hasta 250 m <sup>2</sup>	150,00 €
1.2) Supermercados, hipermercados, economatos y cooperativas de 251 a 500 m <sup>2</sup>	175,00 €
1.3) Supermercados, hipermercados, economatos y cooperativas de 501 a 1.000 m <sup>2</sup>	225,00 €
1.4) Supermercados, hipermercados, economatos y cooperativas de más de 1.000 m <sup>2</sup>	300,00 €
2.1) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas hasta 1.000 m <sup>2</sup>	90,00 €
2.2) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas de 1.001 a 2.500 m <sup>2</sup>	180,00 €
2.3) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas de 2.501 a 5.000 m <sup>2</sup>	270,00 €
2.4) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas de más de 5.000 m <sup>2</sup>	360,00 €
3) Pescaderías, carnicerías y similares	30,00 €
Epígrafe 4.- Establecimientos de restauración	
1.1) Restaurantes hasta 250 m <sup>2</sup>	150,00 €
1.2) Restaurantes de 251 a 500 m <sup>2</sup>	175,00 €
1.3) Restaurantes de más de 500 m <sup>2</sup>	200,00 €
2) Cafeterías	35,00 €
3) Pubs	35,00 €
4) Bares	35,00 €
Epígrafe 5.- Establecimientos de espectáculos	
1) Cines y teatros	35,00 €
2) Salas de fiestas y discotecas	35,00 €
3) Salas de bingo	35,00 €
Epígrafe 6.- Otros locales industriales y mercantiles	
1) Centros Oficiales	20,00 €
2) Oficinas bancarias	35,00 €
3.1) Nave almacén industrial, exposición, taller de hasta 1.000 m <sup>2</sup>	45,00 €
3.2) Nave almacén industrial, exposición, taller de más de 1.000 m <sup>2</sup>	90,00 €
4) Demás locales no expresamente tarificados	18,00 €
5) Locales de venta de productos multiprecio de menos de 250 m <sup>2</sup>	35,00 €
6) Locales de venta de productos multiprecio de más de 250 m <sup>2</sup>	55,00 €
Epígrafe 7.- Despachos profesionales	
1) Por cada despacho	25,00 €
En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del epígrafe 1	25,00 €



3.- Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por bimestres y tienen carácter irreducible.

#### **Artículo 8. Devengo.**

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada bimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengarán el primer día del bimestre siguiente.

3.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el padrón, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer bimestre.

4.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en el padrón, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

5.- El cobro de las cuotas se efectuará bimestralmente, mediante recibo derivado del padrón.

#### **Artículo 9. Gestión, liquidación, inspección y recaudación.**

La gestión de la tasa, así como su liquidación, inspección y recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado, reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

#### **Artículo 10. Infracciones y sanciones.**

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrolle.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.>>

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Abarán: <https://abaran.sedelectronica.es/>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Abarán, a 17 de septiembre de 2025.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### 4499 Oferta de empleo público para el año 2024.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace pública la Oferta de Empleo Público para el año 2024 del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2025, con el siguiente detalle:

#### Funcionarios de Carrera (Promoción Interna):

Grupo Art. 76 RD-Leg 5/2015	Clasificación	Denominación de la Plaza	N.º Vacantes
A2	Escala: Administración General Subescala: Técnica Media	Técnico Medio Administración General	2
A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Media	Técnico de Actividades Culturales	1
B	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Subinspector	2
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Auxiliar	Diseñador Gráfico	1
C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	Administrativo	10
C2	Escala: Administración Especial Subescala: Auxiliar	Auxiliar Técnico Deportivo	1
C2	Escala: Administración Especial Subescala: Auxiliar	Recepcionista	1

#### Funcionarios de Carrera (Tasa de Reposición):

Grupo Art. 76 RD-Leg 5/2015	Clasificación	Denominación de la Plaza	N.º Vacantes
A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Superior	Gestor de Tributos	1
A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Media	Técnico Informático	1
A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Media	Arquitecto Técnico	1
A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Media	Educador Social	2
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Auxiliar	Integrador Social	1
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Agente de Policía	4
C2	Escala: Administración Especial Subescala: Auxiliar	Locutor	1

Alcantarilla, a 15 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa, Francisca Terol Cano.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

### 4500 Anuncio de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24/07/2025, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación del Anexo contenido en el artículo 7 "Cuota Tributaria" de la "Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura", que pasa a quedar redactado como sigue:

	Categoría de calles, importe anual		
	1 <sup>a</sup>	2 <sup>a</sup>	3 <sup>a</sup>
a) Viviendas.....	136,81 €	136,81 €	136,81 €
b) Almacenes, carnicerías, pescaderías, perfumerías, droguerías, peluquerías y otras actividades artesanales.....	294,21 €	270,68 €	260,21 €
c) Almacenes de comestibles, bebidas, agrícolas, materiales diversos, autoservicios.....	454,88 €	387,24 €	325,10 €
d) Oficinas bancarias, supermercados, grandes superficies, salones de celebraciones.....	2.362,77 €	2.362,77 €	1.776,52 €
e) Farmacias, gestorías seguros, mutuas.....	338,85 €	316,34 €	293,06 €
f) Bares, tabernas, cafeterías.....	597,50 €	478,45 €	358,53 €
g) Restaurantes, discotecas, pub y hostelería.....	717,54 €	597,88 €	502,18 €
h) Talleres mecánicos y gasolineras.....	422,52 €	318,26 €	291,91 €
i) Fábricas y manufacturas.....	1.623,91 €	1.623,91 €	1.623,91 €
En el caso de usuarios en categoría a) Viviendas que se encuentren acogidos a alguna de las bonificaciones establecidas en la tarifa del agua, o que se trate de locales comerciales cerrados, la tarifa aplicable será.....	120,08 €	120,08 €	120,08 €

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con sede en Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bullas, 18 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

### **4501 Aprobación del padrón suministro agua potable y saneamiento cuarto bimestre 2025. Expte. 1340/2025.**

Resolución Alcaldía n.º 2025-264, de fecha 20 de agosto del 2.025, importe total de 102.364,21 € y 8.225,20 € de IVA. Volumen facturado: 35.424 m<sup>3</sup>. N.º de usuarios: 1.239.

#### **Padrón suministro agua potable y saneamiento cuarto bimestre 2025**

Exposición pública: AQUALIA.- C/ Estación, 4, durante un mes, a partir de la inserción del anuncio en la sede electrónica [camposdelrio.sedelectronica.es](http://camposdelrio.sedelectronica.es)

Puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición.

Periodo voluntario de pago dos meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Campos del Río, a 21 de agosto de 2025.—La Alcaldesa, M.ª José Pérez Cerón.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### 4502 Edicto aprobación padrón lonja municipal septiembre 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Alcaldía número 2131 de fecha 17-09-2025, ha sido aprobado el Padrón de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los locales ubicados en la Lonja Municipal correspondientes al mes de Septiembre del ejercicio 2025.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Cehegín, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: 1 de octubre al 1 de diciembre de 2025, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta será el 05/10/2025.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza del Alpargatero s/n.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Cehegín, 18 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**4503 Edicto de aprobación y exposición pública del padrón del cuarto trimestre de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos de mercado semanal del ejercicio 2025.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto número 2025-2282 de fecha 23/09/2025, ha sido aprobado el Padrón de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal del cuarto trimestre del ejercicio 2025.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: del 01 de octubre de 2025 al 15 de diciembre de 2025, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta será el 05/11/2025.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras (Caixabank, Banco Sabadell, Cajamar, Banco Santander y BBVA), en la Oficina Virtual Tributaria, en Oficina de Correos (T-envío) o en Oficina de Recaudación (con tarjeta) utilizando el documento de ingreso que se encuentra a disposición en el portal tributario en la siguiente dirección:

<https://tributoslastorresdecotillas.eadministracion.es/>

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al Art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y Art. 24 del RD 939/2005 de 29 de Julio, Reglamento General de Recaudación.

En Las Torres de Cotillas, a 24 de septiembre de 2025.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **4504 Edicto de aprobación y exposición pública del padrón del IAE del ejercicio 2025.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por decreto Número 2025-2246 de fecha 17 de septiembre de 2025, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Plaza Adolfo Suárez, 1) del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2025, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que occasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta será el 5 de diciembre de 2025.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras (Caixabank, Banco Sabadell, Cajamar, Banco Santander y BBVA), en la Oficina Virtual Tributaria, en Oficina de Correos (T-envío) o en Oficina de Recaudación (con tarjeta) utilizando el documento de ingreso que se encuentra a disposición en el portal tributario en la siguiente dirección:

<https://tributoslastorresdecotillas.eadministracion.es/>

Contra la aprobación del referido padrón, altas, bajas y modificaciones, podrá presentar recurso de reposición así como cualquier otra alegación que considere oportuna ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición del presente edicto en el BORM (Art. 14.2 C del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra las liquidaciones practicadas en concepto de este impuesto cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, la interposición de recurso no paralizará la vía administrativa del cobro de las liquidaciones practicadas a no ser que estas se garanticen en la forma legalmente establecida, todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al Art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y Art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, pudiendo presentar recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

En Las Torres de Cotillas, a 18 de septiembre de 2025.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**4505 Edicto de aprobación de padrones anuales 2025 de entrada de vehículos, parada de taxis, rótulos, quioscos y cajeros automáticos.**

Don Pedro Ángel Roca Tornel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Habiéndose aprobado por Resoluciones 2025003166, 2025003168, 2025003165, 2025003155 y 2025003167 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, los padrones cobratorios correspondientes a los padrones de quioscos, rótulos, cajeros automáticos, parada de taxis y entrada de vehículos a través de la vía pública respectivamente, correspondientes al año 2025, se pone a disposición del público en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Torre-Pacheco sito en Plaza Alcalde Pedro Jiménez n.º 1 de Torre-Pacheco, durante quince días hábiles, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período voluntario de pago de los mencionados tributos es del 22 de septiembre de 2025 al 25 de noviembre de 2025. Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se occasionen.

Torre Pacheco, a 17 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Pedro Ángel Roca Tornel.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

**4506 Exposición pública expediente n.º 4-A/2025 de modificación de suplemento de crédito financiado con bajas de crédito de otras partidas presupuestarias.**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 25/09/2025, modificación de crédito n.º 4-A/2025 de Suplemento de Crédito financiado con bajas de crédito de otras partidas presupuestarias, por importe de 2.350.000,00 € en el Presupuesto del Ayuntamiento 2025 en vigor, de conformidad con los previsto en el art. 169 y 177.2 de la Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y art. 42 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público dicho acuerdo en la Intervención Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se podrá consultar también en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana, <https://totana.sedelectronica.es>

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana, a 26 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

- 4507 Aprobación del padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador del cuarto bimestre de 2025.**

Aprobado por Decreto de la Alcaldía n.º 2025-306 de 17-09-2025 el padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador del **cuarto bimestre de 2025**, se expone al público por periodo de 1 mes a contar a partir del anuncio en el BORM, con periodo de pago en voluntaria de dos meses a partir de anuncio. Contra dicho padrón se puede interponer recurso reposición previo al contencioso-administrativo en plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a fin del periodo de exposición pública.

Ulea, a 17 de septiembre de 2025.—El Alcalde, Víctor Manuel López Abenza.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

### 4508 Edicto de cobranza.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 9 de septiembre de 2025, aprobó el padrón siguiente:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Siendo el periodo de cobro en voluntaria del 4 de octubre al 6 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Lo que se expone al público a los efectos.

Ulea, a 17 de septiembre de 2025.—El Alcalde, Víctor-M. López Abenza.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **4509 Aprobación definitiva ordenanza n.º 21 reguladora del precio público por la prestación de los servicios de atención domiciliaria.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 21 reguladora del PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO, AYUDA A DOMICILIO LOS FINES DE SEMANA, RESPIRO FAMILIAR Y SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO, adoptado por el Ayuntamiento en Pleno del 07 de julio de 2025, y no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, se entiende definitivamente adoptado, insertándose a continuación el texto íntegro de la parte afectante a dicha modificación a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto definitivo modificado queda redactado como sigue:

#### **Ordenanza n.º 21**

#### **Reguladora del precio público por la prestación de los servicios de atención domiciliaria**

##### **Artículo 1.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Municipio establece el precio público por la prestación de los Servicios de Atención Domiciliaria.

##### **Obligados al pago**

##### **Artículo 2.**

Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, aquellas personas que soliciten y se beneficien de la prestación de los Servicios de Atención Domiciliaria, gestionados y prestado por el Ayuntamiento de Yecla por sí mismo o a través de otras entidades públicas o privadas, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Ayuda a Domicilio y medidas complementarias o normativa que lo sustituya.

La obligación de pagar el precio público regulado en la presente Ordenanza nace desde que se comience a prestar el servicio.

##### **Aportación económica de la persona beneficiaria**

##### **Artículo 3.**

Las personas beneficiarias de los Servicios de Atención Domiciliaria deberán abonar las cuantías que se determinan para cada servicio a continuación:

- Servicio de Ayuda a Domicilio/Atención Domiciliaria ordinario: 0 € (sin coste para la persona beneficiaria)



- Servicio de Ayuda a Domicilio/ Atención Domiciliaria extraordinario en fines de semanas y días festivos: 0 € (sin coste para la persona beneficiaria)
- Servicio de Respiro familiar: 0 € (sin coste para la persona beneficiaria)
- Servicio de Comidas a Domicilio: 3 € por cada comida.

La persona beneficiaria del Servicio de Comidas a Domicilio estará obligada a comunicar la baja o suspensión del servicio de forma voluntaria, con una antelación mínima de tres días, en caso contrario deberá abonar la cuota que le corresponda en concepto de copago de las tres primeras comidas no servidas. Por su parte, cuando se produzcan bajas o suspensiones fortuitas (fallecimiento, hospitalización, etc) la persona no tendrá la obligación de abonar las comidas no servidas de los tres primeros días tras la eventualidad. En cualquier caso la Administración dejará de prestar el servicio hasta normalizar la situación, o en su caso, procederá según el Reglamento de régimen interior de referencia o normativa vigente.

### Gestión

#### **Artículo 4.**

El Centro de Servicios Sociales deberá elaborar, en los primeros 15 días naturales de cada mes, una relación de las personas beneficiarias del Servicio de Comidas a Domicilio, que contendrá los datos necesarios de cada una (nombre y apellidos, DNI, domicilio, número de comidas, precio que le resulte de aplicación y cuantía total del precio público a liquidar), y comunicarlo al Servicio de Gestión Tributaria para la elaboración del padrón correspondiente.

### Liquidación e ingreso

#### **Artículo 5.**

El Servicio de Gestión Tributaria, procederá a elaborar el correspondiente Padrón mensual, y los servicios prestados serán liquidados, con carácter preferente, mediante domiciliación bancaria.

### Exenciones

#### **Artículo 6.**

Con carácter excepcional y previo informe motivado del Centro de Servicios Sociales, podrá acordarse la no sujeción al pago del precio público del Servicio de Comidas a Domicilio, en aquellos casos en que la prestación del servicio resulte exigible por razones de emergencia social, y por un plazo máximo de seis meses. En caso de reiteración de dicha situación, no corresponderá nuevamente exención de pago de precio público, hasta haber transcurrido un año desde la finalización del plazo antes referido.

#### **Disposición derogatoria.**

Queda derogada la anterior Ordenanza número 21 reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Ayuda a Domicilio en fines de semanas, Respiro Familiar y Servicio de Comidas a Domicilio.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Yecla, el día 10 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia

### 4510 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025. Expte. n.º 40/2025.

Por la presente, se hace público que, por Resolución de Presidencia n.º 2025/48, de 17 de septiembre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, con el siguiente contenido:

#### Funcionarios de carrera

Denominación	Grupo	Subgrupo	N.º de vacantes
Psicólogo/a	A	A1	1
Trabajador/a Social	A	A2	1

Santomera, 17 de septiembre de 2025.—El Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.